

El presente documento es un resumen a alto nivel del **Seguro para Vehículos Residentes de MAPFRE**. Toda la información presentada es de carácter informativo, por lo que la misma no sustituye ningún documento oficial como las Condiciones Generales del producto.

Te invitamos a conocer los alcances de su cobertura, las exclusiones que le aplican y si el producto cuenta con restricciones, consultando las Condiciones Generales del producto contratado a través de la siguiente liga:

<http://www.mapfre.com.mx/seguros/automovil/Documents/CG-Vehiculos.pdf>

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.

Resumen

Seguro para Vehículos Residentes de MAPFRE

COBERTURAS

PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS MATERIALES

Cobertura

En caso de haber sido contratada esta cobertura y se indique en la carátula de la Póliza como amparada, **MAPFRE** conviene en cubrir las pérdidas o daños materiales totales, que sufra el Vehículo asegurado a consecuencia de los siguientes riesgos:

- Colisiones y vuelcos.
- Incendio, rayo y explosión.
- Ciclón, huracán, tornado, vendavales, granizo, terremoto, erupción volcánica, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, disturbios de carácter obrero, mítines, alborotos populares, motines o de personas mal intencionadas durante la realización de tales actos, o bien ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones que intervengan en dichos actos.
- Transportación, varadura, hundimiento, Incendio, Explosión, Colisión o vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el Vehículo asegurado sea trasladado; caída del vehículo sujeto a aseguramiento durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.

Resumen

Seguro para Vehículos Residentes de MAPFRE

contribución por Avería gruesa o por cargos de salvamento.

- Impacto de bala.
- Desbielamiento por inundación o por daños a las partes bajas del vehículo.

Se considerará para efectos exclusivos de esta cobertura a la Pérdida total cuando el importe total de los daños sufridos por el Vehículo asegurado exceda del 75% del límite máximo de responsabilidad a la fecha del Siniestro, **quedando excluidos los daños parciales que sufra dicho vehículo**, cuyo costo de indemnización no exceda del 75% del límite máximo de responsabilidad para esta cobertura a la fecha del Siniestro.

Límite Máximo de Responsabilidad

Será el que se describe en la carátula de la Póliza y se indemnizará de conformidad a lo establecido en la cláusula 8a Sumas aseguradas y bases de indemnización de las Condiciones Generales del Producto

Exclusiones Específicas de la Cobertura

En adición a lo pactado en la cláusula 4a Exclusiones de las Condiciones Generales del Producto, esta cobertura no ampara en ningún caso:

- Descompostura o Falla Mecánica.
- El Desbielamiento del motor del Vehículo asegurado por cualquier causa, salvo inundación o daños en las Partes bajas a consecuencia de los riesgos amparados en la cobertura conforme a las definiciones de las presentes condiciones generales.

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.

Resumen

Seguro para Vehículos Residentes de MAPFRE

- Pérdidas o daños causados por la acción normal de la marea, aun cuando ésta provoque inundación.
- Daños por Incendio causado por fuego proveniente del exterior cuando las fuentes que lo originen no sean identificables.
- El servicio de reparación para cristales blindados.

Adicional a lo especificado en esta cobertura, se aplicarán todos los términos y condiciones que se estipulan en las Condiciones Generales del Producto, hasta donde corresponda.

Aviso a las Autoridades

En adición a lo pactado en la cláusula 6a Obligaciones del asegurado en caso de Siniestro, de las Condiciones Generales del Producto, como requisito invariable para el pago de las reclamaciones relacionadas con los daños por impacto de bala, el asegurado deberá presentar formal querrela o denuncia ante las autoridades competentes, tan pronto como tenga conocimiento del hecho que motiva la reclamación.

Adicional a lo especificado en esta cobertura, se aplicarán todos los términos y condiciones que se estipulan en las Condiciones Generales del Producto, hasta donde corresponda.

ROBO TOTAL

Cobertura

En caso de haber sido contratada, **MAPFRE** conviene en cubrir el Robo Total del Vehículo

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.

Resumen

Seguro para Vehículos Residentes de MAPFRE

asegurado y las pérdidas o daños materiales que sufra a consecuencia de su Robo Total.

Límite Máximo de Responsabilidad

Será el que se describe en la carátula de la Póliza y se indemnizará de conformidad a lo establecido en la cláusula 8a Sumas aseguradas y bases de indemnización de las Condiciones Generales del Producto.

Exclusiones Específicas de la Cobertura

Se aplican las exclusiones consideradas en la cláusula 4a Exclusiones Condiciones Generales del Producto

RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO

Cobertura

Esta cobertura opera en adición de los límites establecidos en las Coberturas de Responsabilidad Civil Bienes y Personas y ampara la responsabilidad civil en que incurra el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el Vehículo asegurado y que a consecuencia de dicho uso cause daños materiales, lesiones corporales o la muerte a Terceros, distintos de los Ocupantes, viajeros o pasajeros del Vehículo asegurado.

Límite Máximo de Responsabilidad

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.

Resumen

Seguro para Vehículos Residentes de MAPFRE

Será el que se establece en la carátula de esta Póliza y opera como límite único cuando los límites máximos de responsabilidad de cualquiera de las Coberturas mencionadas en los puntos 2.4 y 2.5 de las Condiciones Generales del Producto.

Reformas a la Legislación en la Materia

En caso de que la legislación Estatal y/o Federal aplicables sufran alguna modificación que afecte la responsabilidad de **MAPFRE**, en los términos de esta cobertura, se entenderá que **MAPFRE** será responsable por el monto de las indemnizaciones especificadas al momento de contratarse esta Póliza. El asegurado podrá solicitar por escrito, si las modificaciones mencionadas traen como consecuencia prestaciones más elevadas, que se apliquen a éstas las nuevas condiciones, estando obligado en este caso a cubrir las Primas que adicionales correspondan.

Exclusiones Específicas de la Cobertura

En adición a lo pactado en la cláusula 4a Exclusiones Condiciones Generales del Producto, a esta cobertura le aplican las exclusiones estipuladas en las Coberturas de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Personas y de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Bienes de Condiciones Generales del Producto Condiciones Generales del Producto.

GASTOS MEDICOS CONDUCTOR Y OCUPANTES.

Cobertura

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.

Resumen

Seguro para Vehículos Residentes de MAPFRE

De ser contratada esta cobertura, MAPFRE realizará el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicinas, atención médica, enfermeros, servicio de ambulancia y gastos de entierro, originados por lesiones corporales que sufra el asegurado, conductor o cualquier persona ocupante del Vehículo asegurado en accidentes automovilísticos o por cualquiera de los riesgos mencionados en las Cobertura de Daños Materiales, siempre que las lesiones corporales ocurran mientras se encuentren dentro del comportamiento, caseta o cabina destinados al transporte de personas.

También quedarán amparados los gastos médicos por la atención que se dé al conductor y los ocupantes del Vehículo asegurado por lesiones ocurridas a consecuencia de intento de Robo Total o Robo Total con violencia de dicho vehículo.

Los conceptos de gastos médicos al conductor y Ocupantes cubiertos por la Póliza, amparan lo siguiente:

- **Hospitalización:** Alimentos y cuarto en el en el hospital, fisioterapia, gastos inherentes a la hospitalización y en general, drogas y medicinas que sean prescritas por un médico.
- **Atención médica.** Únicamente los servicios de médicos generales y especialistas, cirujanos, osteópatas o fisioterapeutas lealmente autorizados para ejercer sus respectivas profesiones.
- **Enfermeros:** El costo de los servicios de enfermeros o enfermeras titulados o que tengan licencia para ejercer.

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.

Resumen

Seguro para Vehículos Residentes de MAPFRE

- **Servicios de ambulancia:** Únicamente los gastos erogados por servicio de ambulancia.
- **Gastos de entierro:** Únicamente los gastos erogados por actos religiosos, trámites administrativos, ataúd, gastos de embalsamamiento, servicio de velación, flores y traslados del occiso. Los gastos de entierro por persona serán reembolsados mediante la presentación de los comprobantes respectivos que deberán cumplir con todos los requisitos fiscales.

Límite Máximo de Responsabilidad

Será el que se establece en la carátula de la Póliza, opera como Límite único y combinado para los diferentes conceptos amparados en el punto 2.8.1, y se indemnizará con un Costo usual y acostumbrado de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1ª Definiciones y de conformidad a lo establecido en la cláusula 8ª Sumas aseguradas y base de indemnización de las Condiciones Generales del Producto

Proporción Indemnizable

En caso de que al ocurrir el Accidente automovilístico el número de Ocupantes lesionados exceda el número de Ocupantes en la tarjeta de circulación del Vehículo Asegurado, el límite máximo de indemnización se repartirá entre el número de Ocupantes, incluyendo al conductor, lesionados.

Exclusiones

En adición a lo pactado en la cláusula 4ª Exclusiones de las Condiciones Generales del Producto, esta cobertura no ampara en ningún caso:

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.

Resumen

Seguro para Vehículos Residentes de MAPFRE

- Los gastos médicos en que se incurra con motivo de lesiones que sufran los ocupantes del vehículo asegurado, derivados de riña, aun cuando sean a consecuencia del accidente automovilístico y/o cuando la participación de los ocupantes fueran en defensa propia.
- Los gastos médicos a viajeros y/o pasajeros.
- Vehículos destinados al uso de servicio público.
- Enfermedades congénitas y/o preexistentes.

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA DE DEFENSA JURÍDICA

La defensa jurídica cubierta por **MAPFRE** comprende:

1.1. El servicio de defensa legal del asegurado o conductor desde el inicio hasta la terminación del procedimiento penal incluyendo la asesoría y gestión ante el ministerio público o la autoridad judicial correspondiente, para que se otorgue la fianza o caución pagando el importe de estas que se fije al asegurado o conductor con el fin de garantizar su libertad provisional o la condena condicional en su caso.

1.2. Cuando el daño material causado sea mayor a 135 valores diarios de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), **MAPFRE** ejercerá las acciones judiciales o extrajudiciales en contra del tercero responsable del accidente vial, tendientes a

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.

Resumen

Seguro para Vehículos Residentes de MAPFRE

obtener el pago de los daños ocasionados al Vehículo asegurado y a su conductor.

1.3. Defensa legal y asesoría jurídica, en caso de demanda civil en contra del asegurado.

1.4. Asesoría al asegurado, a su representante o al conductor en la presentación de denuncias de Robo Total del Vehículo asegurado.

1.5. Asesoría y gestión para la liberación del Vehículo asegurado, cuando éste haya sido retenido por las autoridades, debido a un percance vial o Robo Total.

El asegurado deberá cumplir con los siguientes requisitos y será obligación del asegurado y/o conductor:

- Al ocurrir el accidente deberá dar aviso inmediato y a más tardar dentro de las siguientes 24 horas, a cualquiera de los ajustados u oficinas más cercanas de **MAPFRE**, o bien, a la oficina matriz.
- Concurrir o presentar al conductor a todas las diligencias de carácter civil, penal o administrativas que requieran su presencia.
- Proporcionar a **MAPFRE** o al abogado designado para atender el caso, los poderes y documentos originales o notariados que permitan demostrar ante las autoridades, tanto la personalidad, como la propiedad del Vehículo asegurado.
- Acudir ante el juzgado cívico y en su caso ante el juez de paz civil o ante las autoridades competentes que le indique la aseguradora con el fin de dirimir y resolver las controversias que se susciten con motivo del Evento de tránsito

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.

Resumen

Seguro para Vehículos Residentes de MAPFRE

en que se vio involucrado el Vehículo asegurado.

Es obligación del conductor y/o asegurado de conformidad con lo establecido en la cláusula 6a de las condiciones generales del contrato de seguro comparecer en todo procedimiento administrativo, civil y judicial, cualquiera que sea su naturaleza, ya sea para presentar quejas, querellas o denuncias, así como para conseguir la recuperación del vehículo o del importe de los daños sufridos; o bien para proporcionar los datos y pruebas necesarias que sean requeridas para el manejo de una adecuada defensa en beneficio de éstos.

En caso de no comparecer o de retirarse del juzgado cívico o de incumplir con las obligaciones derivadas de la ley o de las condiciones generales, **MAPFRE** quedara eximida de cualquier obligación de pago.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará como consecuencia que la empresa aseguradora quedará eximida de cualquier obligación contractual.

MAPFRE no está obligada a otorgar el servicio o rembolsar bajo esta cobertura los siguientes conceptos:

- Gastos a título de responsabilidad civil, por reparación de daños o perjuicios, multas, sanciones o infracciones administrativas, así como servicios de grúas o almacenaje.
- El importe de Primas de fianzas o cualquier otra forma de caución que sean fijadas por las autoridades para garantizar perjuicios.

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.

- El importe de Primas de fianzas o cualquier otra forma de caución cuando al delito se le aplique una pena que exceda de 5 años en su término medio aritmético.
- Primas de fianzas, cauciones, gastos y honorarios profesionales erogados en la atención de delitos diferentes de los que se pudieran cometer, con motivo del tránsito de vehículos.
- Cuando el asegurado o el conductor:
 - a) Provoque el accidente en forma intencionada a juicio de las autoridades judiciales o administrativas en su caso
 - b) Oculten cualquier información escrita o verbal relacionada con el percance.
 - c) No se presenten a algún citatorio o comparecencia, hecha u ordenada por las autoridades relacionadas con el accidente, salvo casos de fuerza mayor a juicio de estas.
- Perjuicios, gastos u honorarios distintos a los señalados en esta cobertura.

Las exclusiones establecidas en las Condiciones Generales del Producto se tendrán también como exclusiones en la presente cobertura.

QUE HACER EN CASO DE SINIESTRO.

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.

Resumen

Seguro para Vehículos Residentes de MAPFRE

Trata de mantener la calma, no abandones el lugar del accidente, y llámanos lo antes posible al teléfono: (+52) (55) 5950 7777

Procedimiento para el trámite de Pérdida Total (por Daños Materiales o Robo Total) y/o complementar el pago de la RC en caso de que la suma de la póliza base sea insuficiente (en exceso)

A. PÓLIZA BASE CON MAPFRE:

Solo requerimos que nos realice el reporte al teléfono (+52) (55) 5950 7777 e indicándonos la póliza base para realizar la indemnización complementaria.

B. PÓLIZA BASE CON OTRA COMPAÑÍA

Reporta al teléfono (+52) (55) 5950 7777 e indicándonos la póliza de Universidades Santander para realizar la indemnización complementaria.

Pérdida Total / Robo Total.

1. Copia de la DUA (Declaración Universal del Accidente)

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.

Resumen

Seguro para Vehículos Residentes de MAPFRE

2. Denuncia ante el Ministerio Público, en caso de robo total
3. Valuación de la unidad con fotografías.
4. Finiquito de indemnización por PT o RT.

Gastos Médicos.

1. Copia de la DUA (Declaración Universal del Accidente)
2. Copia de caratula de la póliza donde se identifique el límite de Gastos Médicos Ocupantes.
3. Dictamen Médico.
4. Finiquito de indemnización por GMO.

Responsabilidad Civil

1. Copia de la DUA (Declaración Universal del Accidente)
2. Copia de caratula de la póliza donde se identifique el límite de RC.
- 3^a Valuación con fotografías de la unidad tercera.
- 3^b Dictamen médico
4. Finiquito de la indemnización al tercero por sus bienes o por sus personas.

Documentos asociados al artículo 492

NOTA: En caso de ser necesario Mapfre podrá pedir mayor información o evidencia, para dictaminar el siniestro.

Procedimiento para el trámite de Pérdida Total (por Daños Materiales o

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.

Resumen

Seguro para Vehículos Residentes de MAPFRE

Robo Total) y/o complementar el pago de la RC en caso de no tener póliza con MAPFRE ni con ninguna otra aseguradora.

C. SIN POLIZA BASE CON OTRA COMPAÑÍA NI CON MAPFRE

Reporta al teléfono (+52) (55) 5950 7777 e indicándonos la póliza de Universidades Santander para realizar la indemnización correspondiente.

Robo Total.

1. Denuncia ante el Ministerio Publico, en caso de robo total.
2. Copia de las Facturas consecutivas hasta la vigente, donde se tenga evidencia de que el asegurado es el último propietario.

Pérdida Total

1. Carta determinación de PT de Mapfre
2. Copia de las Facturas consecutivas hasta la vigente, donde se tenga evidencia de que el asegurado es el último propietario.
3. En caso de ser afectado por compañía contraria, Finiquito de indemnización por PT.

Gastos Médicos.

1. MAPFRE entrega pases médicos y brinda atención hasta la suma asegurada.

Responsabilidad Civil

1. Tercero con seguro: MAPFRE realiza pago a compañía contraria por el esquema

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.

Resumen

Seguro para Vehículos Residentes de MAPFRE

tradicional. Copia de caratula de la póliza donde se identifique el límite de RC.

- 2^a Tercero sin seguro: MAPFRE repara o indemniza los daños en el vehículo.
- 2^b Tercero sin seguro: MAPFRE entrega pases médicos y se paga al hospital.

Documentos asociados al artículo 492

NOTA: En caso de ser necesario Mapfre podrá pedir mayor información o evidencia, para dictaminar el siniestro.

El contenido de esta comunicación es confidencial para uso exclusivo del destinatario, por lo que se prohíbe su divulgación total o parcial a cualquier tercero no autorizado.

Resumen

Seguro para Vehículos Residentes de MAPFRE